

Legajo n.º 8.º 26

56-2

2

Madrid 3.ª de Noviem.º de 1807.

Pls. ordenes comunicadas al S.º Saavedra desde el arresto del Principe de Asturias, hasta que siendo este ya Rey (por renuncia de su Padre) emprendio su viage a Francia: entre ellas hay una que levanta ^{esta se sacó} la indevida confinacion al S.º Saavedra, y algunas cartas que hacen relacion a esta epoca.

Manuscript 850

Manuscript 850

Manuscript 850





+
Exmo. Sr.

Contra. repuniero del con. te recivi del
primer Ex. de Estado la circular expedida
por el congreso de Castilla con insercion del
R. Decreto dirigido al mismo congreso con
tra. de 30. del pasado para que lo traslade
do a los R. conserjos de Estado; y cumpliendo
con esta R. Orden incluí aqui a V. E. un
exemplar de tra. circular, a fin de que se
halla V. E. enterado de su contenido.

Dios que. a V. E. m. a. Madrid
3. de Nov. de 1807.

Por' Firme
D

S. D. Juan Co. Saavedra.

sevilla.





Con fecha 30 de este mes se ha servido S. M. dirigir al Consejo el Real Decreto siguiente:

„Dios, que vela sobre las criaturas, no permite la consumacion de hechos atroces quando las víctimas son inocentes: así me ha librado su omnipotencia de la mas inaudita catástrofe: mi pueblo, mis vasallos todos conocen bien mi cristiandad y costumbres arregladas; todos me aman, y de todos recibo pruebas de veneracion, qual exíge el respeto de un padre amante de sus hijos: vivia yo persuadido de esta felicidad, y entregado al reposo de mi familia, quando una mano desconocida me enseña y descubre el mas enorme, el mas inaudito plan que se trazaba en mi mismo palacio contra mi Persona: la vida mia, que tantas veces ha estado en riesgo, era ya una carga para mi sucesor, que preocupado, obcecado, y enagenado de todos los principios de cristiandad que le enseñó mi paternal cuidado y amor, habia admitido un plan para destronarme: entonces yo quise indagar por mí la verdad del hecho; y sorprendiéndole en mi mismo quarto, hallé en su poder la cifra de inteligencias é instrucciones que recibia de los malvados: convoqué al exámen al mi Gobernador interino del Consejo, para que asociado con otros Ministros, practicasen las diligencias de indagacion: todo se hizo, y de ellas resultan varios reos, cuya prision he decretado, así como el arresto de mi hijo en su habitacion: esta pena quedaba á las muchas que me afligen; pero así como es la mas dolorosa, es tambien la mas importante de purgar; é ínterin mando publicar el resultado, no quiero dexar de manifestar á mis vasallos un disgusto, que será menor con las muestras de su lealtad. Tendreislo entendido para que se circule en la forma conveniente. — En San Lorenzo á 30 de Octubre de 1807. — Al Gobernador interino del Consejo.”

Publicado en el pleno de este dia el antecedente Real Decreto, acordó su cumplimiento, y que se comuniqué á V. á efecto de que lo circule á todas las Justicias de su Partido para los fines que en él se expresan; avisándome de haber recibido esta órden, y circulándola inmediatamente.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1807.

D. Bartolomé Muñoz.

Con fecha 30 de este mes se ha servido S. M. al Conde de...
Real Decreto siguiente:

„Dios, que vela sobre las criaturas, no permite la consumación
de hechos atroces cuando las víctimas son inocentes: así me ha
librado su omnipotencia de la mas inaudita catástrofe: mi hijo,
mis vasallos todos conocen bien mi cristianidad y costumbres
duras; todos me aman, y de todos recibo pruebas de ternura,
exige el respeto de un padre amante de sus hijos: cómo se
dará de esta felicidad, y entregado al reposo de mi familia, que
una mano desahogada me cuida y descansa el mas amoroso,
instituto para que se trabaje en mi mismo palacio como en el
suyo: la vida mia, que tantas veces he estado en riesgo, me
una carga para mi suceso, que preocupado, oprimido, y angustiado
de todos los principios de cristianidad que le enseño mi padre,
dado y amor, había aminorado en su parte destruyéndome; como
yo quisiera indagar por mí la verdad del hecho; y sorprendido
mi mismo quarto, hallé en su poder la cifra de inteligencia de
transacciones que recibía de los malhechores; conque al instante
Gobernador interino del Conde, para que asociado con otros
nuestros, practicasen las diligencias de investigación: todo se ha
efectuado con prontitud, y en primer término se ha decretado
arresto de mi hijo en su habitación: esta grave medida se la
dada que me aflige, pero así como se la mas dolorosa, es la
la mas importante de purgar; e interin mando publicar el veredicto
do, no quiero dudar de resistencia de mis vasallos en disgusto, que
será menor con las muestras de su lealtad. También intimando
que que se circule en la forma conveniente. En San Fernando 20
de Octubre de 1807. — Al Gobernador interino del Conde.

Publicado en el pleno de esta día de antecediencia Real Decreto
acorde en cumplimiento, y que se continúe a V. a efecto de que
lo circule a todas las Justicias de su Realidad para los fines que
el se expresa; encaminados de haber recibido esta orden, y circula-
dola inmediatamente.

Dios guarde a V. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1807.

207

D. Bartolomé Meléndez





da
C en 23 de Marzo

+
Ex^{te}. m^{or}.

Con fha de hoy me
ha comunicado el
P. Primer Sec.^{ro} de E.
tado el oficio viz^{te}.

Con esta fha me
dice el P. Sec.^{ro} del
Despacho de Ma-
rina lo g.^o vizte.

En la mañana
de este dia se ha ver-
vido el Rey dirigir
al P. D.ⁿ Ant.^o Olaguer
Feliz y a mi el R.^o
Decreto viz^{te}.

Queriendo man-
dar p.^{ta} una Persona
el Exercito y la Ma-
rina he venido en
exponer a S.ⁿ Ma-
nuel Godoy Prin-
cipe de la Paz de los
empleos de Genera-
lissimo



y Almirante; con
cediéndole un reti
ro donde mas le
acomode.

Lo q.^e participo a
V.^{ta} p.^a un intelan
cia y gobierno.

Doy fe a V.^{ta} m.
a. Madrid 18 de
Marzo de 1808.

Jose Prarre
B



A. D. Fr. de Saavedra

+

He recibido con el oficio de
Y. S. de 3 del con.^{te} la circular
expedida por el Consejo de Castilla
con inserción del R.^o Decreto dirigi-
do al mismo Consejo con fecha de
30 del pasado, comunicada y queda en-
terado de su contenido conforme a las
R.^{as} insertas en S. M.

Dirigida a V. M. P. a.
Sevilla 7 de ex.^{ra} el 607.

Por D.^o Toribio Pizarro.

Al S. D.^o Toribio García de León y
Pizarro Secac.^o del Consejo de Estado

Madrid.



Al Exmo. S. D. N.º
Savedra.



P. S. M.

S. S. S.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



[Faint handwritten text, possibly a signature or date, including the year 1815]

Com.^{do} en la de Oros. ^{re} cel. 7

⁺
Ex. m. or

Confho de S del
cor. ^{te} recibo del R.
Primer Sec. ^{rio} de R.
zando la R. ² en un
o. ^{re}

El Rey ha dirzor
do en este dia al Go.
b. int. ^{no} del Cons. el
R. ² Decreto ^{no}.

La vor de la natu
raleza dar un moel
brazo de la vencom
za; y quando la
inadverterencia
reclama la pie
dad no puede re
sarse a ella un
Padre amoroso.
Mi hijo ha decla
rado por los Auto
res del Plan homi
/ 62c



g.^{le} le habrian he-
cho cancelar una
malvados: todo lo
ha manifestado
en forma de dño,
y todo conutor con
la corrupción
g.^{le} epise la Ley en la
las pruebas: un
arrepentimiento y un
avambro le han
dictado la repre-
sentaciones g.^{le} me
ha dirigido y un
= Senor = Papa mio.
He delinguido: he
faltado a V.M.
como Rey y como
Padre; pero me
arrepiento y ofrez-
co a V.M. la obe-
diencia mas hu-
milde: nada de-
bia hacer sin no-
ticia de V.M. pero



fui vovrendo;
he delatado a los
culpados; y pido a
V.M. me perdone,
permitiendo be-
nar un R. p. a
un reconocido hi-
jo = Fernando = C. lo
venzo cinco de No-
v. de mil ochocien-
tos y siete = Señora
María mi: C.
tor mi: irrepen-
tido del gravida-
mo delito y. he ca-
metido contra mi
Padre y Reyes; y
con la mayor
humildad le pido
a V.M. perdon de
el, como tambien
de la ternedad
mia en negar la
verdad la otra



noche; y así de lo
 íntimo de mi co-
 razón unifico a
 V.M. se digne de in-
 terceder con D.ª
 p.ª g.ª permitida ir a
 bajar un R.º p.º
 a un reconocido
 Jo.º Fernando = C.º Lo
 renzo cinco de No-
 v.º de mil ochocien-
 tos y siete e l.º n.º
 to de ella, y a me-
 sos de la Reyna,
 mi amada esposa,
 perdono a mi hijo,
 y le volveré a me-
 rcedia quando
 con un conductor
 me dé pruebas de
 una verdadera re-
 forma en un su-
 por 2 meses: y
 mando q.º los mi-
 nros Trece q.º han



entendido en la
 carcer desde un prin-
 cipio, lo mismo, per-
 mitiéndolos au-
 ciados en la nece-
 sita ven: y g.^a con-
 cluida me comen-
 ten la ventencia
 afrentada a Ley,
 segun fueren la
 gravedad de delito,
 y calidad de perso-
 nas en g.^a recorido
 teniéndose p.^a prin-
 cipio p.^a la forma-
 cion de cargos la re-
 peticion dada p.^a
 el Principe a los
 g.^{les} que han hecho,
 p.^a todos estan me-
 bricados y firma-
 dos de un puno,
 asi como los por-
 tes aprehendidos





en mi mano, es-
critos tamblen p.
mi mano: y en la
providencia ne co-
municaroi a mis
Consejos y Tribuna-
les, circunscribiendo
a mi Dn. Dn. Dn. p.
y. reconocer en
ella mi piedad y
Justicia, y aliviar
en la afliccion
y cuidado en g.
pero mi primer
Decreto, p. en el a-
zan el riesgo de un
soberano y Padre
g. como a hijo la
ama y asi me cor-
responden. Ferre-
rilo entendido p.
en cumplimiento
to. En C. Lorenzo
a 5 de Nov. de 1807
Al Ex. m. del

Comunefoc
Lo trasladado a V. E.
p. una debida noti-
cia. Doy ome a
V. E. m. a. Ma
de Nov. de 1807.

José Priarte



C. D. Fran. Saverio

Sevilla







Dux quæ ad. s. M. P. Scilla
 12 et Nov^r 1607

Dar que al. s. m. d. Scilla

12 de Nov^r 1607



S. D. Jone prians.

Con fecha de 13 del ^{de} ~~car.~~ me comuni-
ca V.S. un R.^o Decreto ^{de lo del mismo,} y del tenor sig.^{te}

cc En atencion

De cuyo R.^o Decreto quedo inteligeniado.

Dio en su art. m.^a d. Sevilla 18 de
Nov.^{re} 1807



Dr. D. José Praxedes.

Frederick

„En atención a los meritos y
circunstancias del Ten. Gral de
m. R. Exército Marq. de los
Amorillos, he venido en conce
derle los honores de ma Conde
de Ezardoc.

Lo q.^l trouldo a V.E. p.^a un in
teligencia. Dize que a V.E. m
a. Madrid 13 de Nov.^e de 1807.

Jose' Prieto

A. D. Fr. Savador.

Sevillian









6^a Da 18 de Mayo.

El Sr.
Vmo. S.

Mi venerando y Dueño. Hoy ya las cadenas y la
opresión y en libre correspondencia la amistad me da que
a saber y supe, que V.E. (según me insignuaron mis
amigos los Sr. Duque del Parque y Simuela) piensa venir
abajar la mano: me parece muy justo, y también lo es de
que yo ofrezca a V.E. mi casa propia, situada en la calle
que reconocí por la adjunta nota para que se viva venir
a hospedarse a ella, en donde será tratado como un amigo
de mi familia y estimación. En esta su casa no hay más
que mi mujer y mi hija a quienes V.E. conoce, y desean
tener el honor, como yo, a que admita y haga efectiva
esta pequeña oferta de mi sinceridad. Lo tiene y la
patna está mi casa exenta de doloamiento francés,
y porque he hecho y estoy haciendo servicios en obre-
fquío

al H. Servicio. Tengo ademàs Nicos Samones a tuere
les y de calderas en galicia, y dineros en metalico
para reducirle algunos de los muchos tales, que el m.
quato tuento habia endovado a V. E.; venga se pues,
a esta su casa quanto antes, que tena la misma
sin mas diferen. a mi ceremonia que la de nra. intima
amiga la difunta mis. d. Natalia.

Reciba V. E. todo el afecto y conde.

nacion a esta su casa, en tanto que se tiene exen-
tar como sea y su agrado a quien le ama y es hum.
serv. y Amigo D. B. a V. E. l. m.^o

Man. G. Montaos

N.º 27. y H. ex 1808.

Exmo. Sr. D. Juan. de Saavedra.



Don Manuel Gaspar Gonzalez Montaos B. L. M. á V. y le participa haberse mudado á la calle Real de la Almudena, casa núm. 4, quarto principal, frente á las Monjas de Constantinopla, cuya nueva habitacion ofrece á la disposicion de V.



la disposición de V.
sinopla, cuya nueva población ofrece á
cipal, frente á las Alcazarías de Constante-
Almudena, casa núm. 4, quinto pri-
pobers mudado á la calle Real de la
tos B. L. M. á N. y la partici-
don Manuel Gaspar González Mon-

+

Sevilla 14 de Mayo de 1808.

Mi mas Estimado amigo y S.^{or} con sumo gusto recibí la de Vm de 27 del pasado, cuyas finas expresiones y generosas ofertas aprecio en mi corazón. No efectivamente pienso, ~~que~~ aprovechar la facultad que me concedia p.^r r.^o ord.ⁿ p.^a ir a esa y quisiere, p.^a a besar la mano al Rey, hacer presente mi inutilidad y volverme a mi querido rincón. Pienso en varios ensayos y he visto la imposibilidad de ponerlo en práctica.

En el caso q.^o dos años ha me acometió el formidable mal del cálculo o piedra a la orina. Una forma suceso de lo q.^o he padecido q.^o le diga q.^o en este intervalo he arrojado mas de mil piedras, las guacasientas a lo menos como garbanos medianos; p.^r fortuna fueron todas redondas y lisas. p.^o la poca organización interior

Debo de quedar lastimada; el hecho es q. aunque sea sin
mis q. aurose las ultimas piedras, padecio frecuentes
supresiones: no puedo andar mil pasos a pie, ni una
legua en coche sin tener una molestia insopor-
table: qualq.^a aqueo, qualq.^a inquietud de animo me produce
el mismo ^{efecto} p.^r manera q. como hecho un licenciado viera
ya q. para nada sirve.

No pienso ya en ir a casa a lo
menor morir, no me fatiga, pero no puedo menos
de agradecer la gran memoria q. mereces a Dn.
y pedirle de mis afectuosas expresiones a las yras. la
para de mi esposa y niñas y mande a su siempre
verd.^a am.

J. S. M. B.

ce son
nos
una
son
ue
iduc
lo
neus
om,
mpre





Por una multitud en
carta se aseguraba
que havia un sí de
Námaes à Madrid;
pero como en este co-
-no no se ha confirma-
do esta noticia, dirijo
esta carta à Sevilla,
para que allí la para-
-ra à un à Madrid
en caso que haya un
partido.



08. 2a. C. en 15.

Señor
D. D. Duque, y Señor: Debe
po aquí la prision del
resumen de Carlos 4.
monarca se rodearia de
por la opinion publica
dirigir lo; y entre ellos
en el primer lugar.
no a que confusien
no, en que volviere a esta
salud, sino a que nos
en acción el Consejo
la verdadera autoridad
de los negocios en ma-
nifestado esperar que
hay medidas, que nos pon-
tal ruina a que hemos
Este es el mayor bien
el monarca, a la nacion,
no dudo que el Emperador
a su arrivo a Madrid, de
existir en estos casos, o
cia, absurdos, y desordenes,
rando a que merezca



Mo
el
V
cre
la
co
cie
M
a
co
ga
de
de
ep
mo
ga
ex
gr
y
de
ver
en
in

Notul 3.^a Abril de 1808. ^t 7^a en 15.

Como Señor

Mi muy ven^{do}. Am^o, Duño, y Señor: Desde el momento que se supo aquí la prision del Príncipe de la Paz, y la renuncia de Carlos 4.^o, creí que el nuevo joven Monarca se rodearía de las personas designadas por la opinion publica como mas capaces de dirigir lo; y entre ellas ciertamente ocupa Vm el primer lugar. Mis votos se dirigian no a que confiasen a Vm Ministerio alguno, en que volvieran a estar expuesta su vida o su salud, sino a que nos engrandeciendo, o poniendo en accion el Consejo de Estado, fuese Vm la verdadera autorcha de este Directorio general de los negocios en una epoca en que nos es permitido esperar que podran tomar re. algunas medidas, que nos pongan a cubierto de la total ruina a que hemos estado tan proxim^{os}. Este es el mayor bien que podria hacerle al Monarca, a la Nacion, y a nuestros aliados; y no dudo que el Emperador de los Franceses aborro, a su arrivo a Madrid, de ver como hemos podido existir en un caos, o en un olismo de ignorancia, absurdo, y desordenes, induzca a nuestro Soberano a que merezca

la constitucion, primeros principios de todo, los
bienes y males sociales, y que el Gobierno se
organice como corresponde para afirmar su
existencia politica, y nuestra nueva pro-
videncia promoviendo los muchos recursos que
aun nos quedan para conseguirlo.

En este fin nuevo orden de
cosas que se preparaba, por mas dichoso que lo me
considere actualmente con el pequeño verdaderamente
filantrópico establecimiento de agricultura e industria,
que mis hermanos y lo hemos hecho aqui para
algunos de mis hijos; no podia dejar de ser
vergonzoso para mi quedar me de simple ad-
mirador, después de haber sido toda la vida mi
parion dominante la utilidad del Estado, en
que un tanto me consolado con mi ejemplo, y
amistad. Vers temeroso de que tal vez se me
empleare en destino para el qual no fuere lo
a proposito, o en que no pudiese ser tan útil
como deseo, dirigí el correo anterior al Sr. Acaudal
las cartas en que incluyo copia, indicandole la
justicia, la conveniencia publica, y el interés del
Rey. Erasmo en que se me confiera en proprie-
dad una Inmencion, particularmente la de
Granada.

En efecto he llevado tan lejos
mis investigaciones, económicas, que apenas
haya vano interés al bien publico de
que no me haya ocupado con largo estudio en

su relación. He observado, y seguido también
sin interrupción las series de los sucesos políticos en
Europa, y de las disposiciones con que en los
demás Estados se ha procurado fomentar los ra-
-mos que forman la fortuna pública; y así
me sirvió no solo de contribuir de un modo
no conocido hasta ahora a la prosperidad de
la Provincia, cuya Intendencia se me confió;
sino que creo ha de trascender a la demás
por las providencias generales que lo solicitaré
del Gobierno, demostrando con hechos y cálculos
su importancia, y conveniencia. Es en este
sentido que me he atrevido a asegurar al
nuevo Ministro de Hacienda, que podrá ser
uno de sus mejores cooperadores.

He debido a V. S. N.ª mucha mil
honra y favor; sabe la conducta exemplar
que he mantenido constantemente, el zelo pu-
-blico de que he estado devorado, y algunos de
los muchos trabajos económicos de que me he
ocupado, como si hubiera estado cierto de que
alguna día en que pudieran aprovecharse
en beneficio de la Patria. Como es natural
que unos se traten y estimen recíprocamente,
quisiera deber a V. N.ª el favor de que le hubie-
-se conversado de este asunto, pues no duda
que el dictamen de V. N.ª le decidiera a apro-
vechar la primera ocasión, y esta no puede
tardar en verificarse mediante la utilidad

de casi todos los Juuendentes.

La vida del campo intercalada
con el estudio ha fortificado mi temperam^{to},
de forma que parece haberme rejuvenecido.
Deseo que a Vm haya sucedido lo mismo para
que pueda soportar los trabajos que el interés del
Soberano, y el bien de la Nación van ahora
à exigir de Vm; à cuya disposición se
repite siempre con la mayor cordialidad, y
la mas fina ley de un mas afecto, mas fiel,
y mas reconocido Am. Que S. M. B.

Bernabé Tortillo



Don J. J. Francisco
de Saavedra

Copia Carta de Tortilla al Sr. Arzobispo

Notul 31 de Marzo de 1808

Como son mi ven^{do} Jefe, Señor, y Dueño: De tanto senti-
m^{to} me hubiera sido la elección de V.E. para el
Ministerio de Hacienda en el Reynado anterior, por
que la haviendo sido un nuevo sacrificio inevitable;
como me sirve ahora de gozo, y de consolación por
la fundada esperanza de que en el orden de cosas
que la Providencia ha dispuesto, tendrá probable-
mente V.E. la proporción que su amor a la li-
berdad desea para reparar algunos de los grandes
males que sufrimos, y para promover los bienes
públicos que aun caben en nuestra situación.

Miro como una desgracia no haberme hallado
en Granada quando V.E. recibió la orden de su
nombram^{to}. Un quarto de hora de conversacion
habiera valido mas que muchas cartas. El unico
objeto de ella hubiera sido instruir a V.E., sin lo
exigía antes, de que en aquel caso puede hallar
en mí un honrado, fiel, y zeloso cooperador.
El deseo de ser util al Estado ha sido mi pasión
verdaderamente dominante. A ella debo cier-
tamente los tales quales progresos que en
medio de la cortedad de mi talento he hecho
en la economía pública, y en los ramos admi-
nistrativos, sacando el partido posible de las
diferentes situaciones en que me he visto; y a
fear que estos conocimientos no han de ser de
ser provechosos a la Nación, como podria y ha-
ria.

à V.E. por menor, si no temiere causar su atencion.

Yo soy un Intendente de Provin-
cia en comision por el R. Decreto de 24 de 7bre
de 1798, y como tal se impone en la guia de
Foraxeros entre los Empleados de mi clase. En
el sistema constantem^{te} seguido de inutilizar
los hombres de capacidad, instruccion, y probidad
he sido lo conyuntado. Supuesto que este
es uno de los principales males que se trata de
remediar, he de menear à V.E. me tenga
presente para inclinar el animo del Rey
à que me confiera una de las Intendencias
que vaguen. Si por promocion se quisiere
pasar à una de Exercicio, o al Consejo, fuese la
de Granada en que se me colocare, podria
mi parte ser como una disposicion muy acertada.
V.E. sabe perfectam^{te} lo que aqui puede de des-
luego hacerse de grandioso y de bueno, quando
me emplee este ocupado, baxo el ministerio
de V.E., por un sujeto de grandes principios
exactos, de conoim^{to} locales, y que haya podido
despachando de barreras diarias, observar con ojo
filosofico el pay, y los ^{habitu} habitantes que lo habi-
tan. Me liorages que la prosperidad que
V.E. procuraria entonces à esta Provincia con
grandes monumentos para la R. Hacienda, sea
despues de immortalizar su nombre, exentando
à otros.

Quiera tanto, si V.E. quisiere comen-
zar à mi informe algunos expedientes gene-
rales.

o particular, me sera de mucho consuelo y satisfaccion ayudar a V.E. en la parte que Yo pueda. De este modo comprobare por si mismo, si me engaña el amor propio haciendo me creer que es Intendente en propiedad de una Provincia particular m.^{ta} manutoma, seré un buen Cooperador de V.E. por mis consue^{tos} de las relaciones de Comercio, ademas de los que tengo de la agricultura, y de la industria, de la ciencia y Varon, y de la Economia politica, en que he hecho, no sin grande trabajo, algunos Proyectos.

Quando empecé a escribir esta carta no pensaba mas que en dar a V.E. la enhorabuena, o por mejor decir manifestarle la que Yo me tomo por la acostumbrada eleccion de la Persona de V.E. para el Ministerio de Hacienda. Me desasos corren la pluma, pero en esta forma evito a V.E. una 2.^a molestia; y asi no me detendré ya mas que a desearle con la mejor salud mil satisfacciones, y que Dios guarde su vida m.^{ta} a.



~~Cuentas particulares y Oficio del~~
~~año de 1808~~

Comodoro Juan Antonio de Alvarado

1788

